



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-01005232- -UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN / SOLICITA DESIGNAR A LOS PROFESORES QUE TENDRAN A SU CARGO O EL DICTADO DEL CURSO DE INGRESO PARA EL CICLO LECTIVO 2025, EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA Y LENGUA Y LITERATURA

VISTO:

La Resolución 240/90 del Honorable Consejo Superior en cuanto a que debe dictarse un Curso de Ingreso para el Ciclo Lectivo 2025 de esta Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que la prueba de nivel consta de dos unidades curriculares: Lengua y Literatura y Matemática; las que se tomarán el día 12/12/2024 en el horario de 7:45 a 11:00 horas;

Que para el dictado del mismo se ha efectuado la selección correspondiente de los docentes de las unidades curriculares Matemática y Lengua y Literatura que atenderán;

Que será dictado por los docentes que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente resolución;

Que dicha erogación se financia con fuente 12 Recursos Propios de acuerdo a lo recaudado en concepto de Curso de Ingreso para el Ingreso 2025;

Que corresponde realizar la presente resolución ad-referéndum del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo dispuesto en el art. 8° inc. "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar a los profesores que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la

presente, que tendrán a su cargo el dictado del Curso de Ingreso para el Ciclo Lectivo 2025 en las áreas Matemática y Lengua y Literatura respectivamente, los que percibirán una remuneración total bruta de pesos trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$ **356.400**).-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Económica Financiera a realizar las liquidaciones correspondientes según el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: Disponer que dicha erogación se financia con fuente 12 “Recursos Propios” asignado a esta Dependencia por Ordenanza HCS 4/95 e imputado en las partidas correspondientes del presupuesto vigente, conforme a lo recaudado en concepto de Curso de Nivelación solventado por los aspirantes.

ARTÍCULO 4º: Elevar al Rectorado para la convalidación de la presente.

ARTÍCULO 5º: Notificar. Cumplido publicar en Digesto Electrónico de la UNC. Remitir al Boletín Oficial para su publicación. Archivar